

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 140 -2009/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G

11/4 MAY 2009

Sullana,

4 MAY 2009

VISTO, la Carta N° 125-2009/A&J Contratistas E.I.R.L. de la Empresa Contratista "A&J CONTRATISTAS E.I.R.L." de fecha 15 de abril del 2,009, los Informes N° 071-2009/GRPIURA-401000-401400-401420 de fecha 24 de abril del 2,009 e Informe N° 028-09/GRP-401000-401400-COMLOP-LASC de fecha 07 de mayo del 2009 de la Unidad de Obras; y el Informe N° 006-2009/GRP-401000-401300-401310-ORM de fecha 30 de abril del 2,009, relacionados a la Liquidación del Contrato del PROYECTO : "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE MONTERO-AYABACA".

CONSIDERANDO:

Que, como resultado del Procedimiento Especial de Selección N° 001-2007/GOB.REG.PIURA-GSRLCC.G, convocado bajo la modalidad de Concurso Oferta - sistema de precios unitarios, con fecha 25 de octubre del 2,007, se suscribió el contrato de ejecución de la obra "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE MONTERO-AYABACA", ejecutada bajo la modalidad de contrata , por el contratista "A&J CONTRATISTAS E.I.R.L. ", correspondiente al ejercicio presupuestal del año 2,007, con un monto ofertado ascendente a UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS CON 26/100 NUEVOS SOLES (1'786,582.26) incluido IGV, con precios vigentes al mes de julio del 2007 , con un plazo de ejecución de ciento cincuenta y cinco (155) días calendario, incluido el plazo de elaboración del expediente técnico, su fuente de financiamiento canon y sobre canon, desagregado de la siguiente forma:

- Elaboración del expediente técnico : S/. 47,752.32
- Ejecución de la obra : S/. 1'738,829.94
- Total : S/. 1'786,582.26

Que, con Resolución Gerencial Sub. Regional N° 300-2008/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G de fecha 18 de junio del 2,008, se aprueba el expediente técnico del PROYECTO: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE MONTERO-AYABACA", con un valor referencial de UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 19/100 NUEVOS SOLES (1'835,465.19);

Que, con fecha 12 de diciembre del año 2,007, se firma la addenda N° 001 al Contrato Procedimiento Especial de Selección N° 001-2007/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G , cuyo objeto es modificar la cláusula décimo tercera- adelantos para le ejecución de la obra, quedando redactada de siguiente manera:

- "La Gerencia concederá en calidad de adelanto directo hasta el veinte por ciento (20%) del monto del contrato correspondiente a la ejecución de la obra, de acuerdo al valor referencial establecido en el expediente técnico. El contratista dentro de los ocho días naturales a partir del día siguiente de notificada la resolución que apruebe el expediente técnico, debe solicitar formalmente la entrega del adelanto, adjuntando a su solicitud la garantía correspondiente, debiendo la Entidad entregar el monto solicitado dentro de



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 140 -2009/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

4 MAY 2009

del proyecto "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL DISTRITO DE MONTERO-AYABACA", por las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución;

Que, con Resolución N° 463-2008/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 09 de octubre del año 2,008 se aprueba la solicitud de ampliación de plazo parcial N° 01 en veintiocho (28) días calendario, sin el reconocimiento de gastos generales a favor del contratista A&J CONTRATISTAS EIRL, para la ejecución del proyecto : "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL DISTRITO DE MONTERO-AYABACA", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución ;

Que, con Resolución N° 515-2008/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 07 de noviembre del año 2,008 se aprueba la solicitud de ampliación de plazo parcial N° 02 en dieciocho (18) días calendario, sin el reconocimiento de gastos generales a favor del contratista A&J CONTRATISTAS EIRL, para la ejecución del proyecto : "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL DISTRITO DE MONTERO-AYABACA", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución ;

Que, con Resolución N° 557-2008/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 27 de noviembre del año 2,008 se aprueba la solicitud de ampliación de plazo parcial N° 03 en veinticinco (25) días calendario, sin el reconocimiento de gastos generales a favor del contratista A&J CONTRATISTAS EIRL, para la ejecución del proyecto : "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL DISTRITO DE MONTERO-AYABACA", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución ;

Que, con Resolución N° 011-2009/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 06 de enero del año 2,009 se aprueba la solicitud de ampliación de plazo parcial N° 05 en veintitrés (23) días calendario, sin el reconocimiento de gastos generales a favor del contratista A&J CONTRATISTAS EIRL, para la ejecución del proyecto : "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL DISTRITO DE MONTERO-AYABACA", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución ;

Que, con fecha 14 de abril del año 2009, se suscribe el Acta de Recepción de la obra: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL DISTRITO DE MONTERO-AYABACA";

Que, mediante Carta N° 125-2009/A&J Contratista E.I.R.L de fecha 15 de abril del 2,009, la Empresa Contratista "A&J CONTRATISTAS E.I.R.L", presentó la liquidación final del contrato de la obra: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL DISTRITO DE MONTERO-AYABACA", señalando un saldo a favor del contratista de OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 52/100 NUEVOS SOLES (S/ 82,855.52);

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 140-2009/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

14 MAY 2009

Que, la Unidad de Obras, ha efectuado la revisión de la liquidación presentada por la Empresa Contratista "A&J CONTRATISTAS E.I.R.L", determinando que el saldo a favor del contratista asciende a **NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE CON 13/100 NUEVOS SOLES (S/.97,817.13)**, de los cuales se le deberá retener por concepto de deducción de gastos generales (por no asignación de camioneta a obra según expediente técnico), el importe de **ONCE MIL NOVECIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.11,900.00)**, quedando un saldo neto a favor del Contratista ascendente a **OCHENTA Y CINCO NOVECIENTOS DIECISIETE CON 13/100 NUEVOS SOLES (S/.85,917.13)**, según los Informes N° 071-2009/GR PIURA-401000-401400-401420 de fecha 24 de abril del 2,009 e informe N° 028-2009/GRP-401000-401400-COMLOP-LASC de fecha 07 de mayo del 2009 respectivamente, siendo necesario continuar el procedimiento con la aprobación de la liquidación, mediante la emisión de la resolución que formalice lo actuado por la Gerencia Sub. Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional de Piura;

Que, mediante Informe N°.006-2009/GRP-401000-401300-401310-ORM de fecha 30 de abril del 2,009, el Sistema de Contabilidad emite el Estado Contable de la obra: "**AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL DISTRITO DE MONTERO-AYABACA**", con un importe desembolsado ascendente a **UN MILLON SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE CON 83/100 NUEVOS SOLES (S/.1'777,729.83)**;

Que, el Artículo 51 de la Ley 26850 "Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado" establece que el Contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes o servicios ofertados, que para el caso de obras el plazo de responsabilidad no podrá ser inferior a siete años;

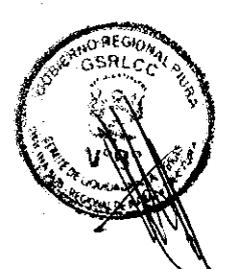
Que, es necesario continuar el procedimiento de aprobación de la liquidación del contrato de la obra antes mencionada, mediante la emisión de la resolución que formalice lo actuado por la Gerencia Sub. Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura;

Que, el Sistema de Contabilidad, después de haber realizado la constatación y evaluación financiera y contable de los documentos fuentes, certifica la liquidación financiera de la obra, de acuerdo al siguiente detalle:

AUTORIZADO Y PAGADO

1.1 AUTORIZADO

-Contrato principal : Ejecución de obra	1'463,762.61
Elaboración de expediente técnico	40,128.00
-Reajustes Netos	72,199.27
-Total Autorizado	1'576,089.88



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 140 -2009/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

14 MAY 2009

4.00 OTROS

-Deductivo 001 Aprobado	42,147.53
-Deducido	(42,147.53)
-Deductivo 002 Aprobado	15,905.18
-Deducido	(15,905.18)
Saldo	00.00

RESUMEN DE SALDOS

	A FAVOR	EN CONTRA
1.-Autorizado y Pagado	82,199.27	0.00
2.-Adelantos	0.00	0.00
3.-Impuesto General a las Ventas	15,617.86	0.00
4.-Otros	0.00	0.00
TOTAL	97,817.13	00.00

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA \$/. 97,817.13

Que, existiendo saldo final a favor del contratista por el concepto de liquidación del contrato, del orden de **NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE CON 13/100 NUEVOS SOLES (\$/.97,817.13)**, de los cuales se le deberá retener por concepto de deducción de gastos generales (por no asignación de camioneta a obra según expediente técnico), el importe de **ONCE MIL NOVECIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (\$/.11,900.00)**, quedando un saldo neto a favor del Contratista ascendente a **OCHENTA Y CINCO NOVECIENTOS DIECISIETE CON 13/100 NUEVOS SOLES (\$/.85,917.13)**, por el siguiente concepto:

LIQUIDACION CONTRACTUAL

1.-AUTORIZADO Y PAGADO	82,199.27
2.-IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS	15,617.86

SALDO FINAL A FAVOR DEL CONTRATISTA \$/.97,817.13
RETENCION POR GASTOS GENERALES (\$/.11,900.00)

SALDO NETO A FAVOR DEL CONTRATISTA \$/.85,917.13

Que, el Contratista esta facultado a gestionar ante la Gerencia Sub. Regional Luciano Castillo Colonna, el pago correspondiente de su liquidación contractual;



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 140 -2008/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

14 MAY 2008

Con la visación de la Unidad de Obras, Sistema de Contabilidad, Dirección Sub. Regional de Infraestructura, Comité de Liquidación, Oficina Sub. Regional de Administración y Oficina Sub. Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub. Regional Luciano Castillo Colonna ; y,

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 0538-2008/GOB. REG. PIURA-PR de fecha 03 de septiembre del año 2008;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la liquidación del Contrato de la Obra "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL DISTRITO DE MONTERO-AYABACA", ejecutada bajo la modalidad de Contrata Concurso Oferta-Sistema a Suma Alzada, por el Contratista MA & J CONTRATISTAS E.I.R.L", cuyo valor histórico asciende a UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 96/100 NUEVOS SOLES (S/.1'875,546.96); y con un saldo a favor del contratista de NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE CON 13/100 NUEVOS SOLES (S/.97,817.13), de los cuales se le deberá retener por concepto de deducción de gastos generales (por no asignación de camioneta a obra según expediente técnico), el importe de ONCE MIL NOVECIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.11,900.00), quedando un saldo neto a favor del Contratista ascendente a OCHENTA Y CINCO NOVECIENTOS DIECISIETE CON 13/100 NUEVOS SOLES (S/.85,917.13).

ARTICULO SEGUNDO.- Reconocer la liquidación contractual a favor del contratista , por la suma de NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE CON 13/100 NUEVOS SOLES (S/.97,817.13), los mismos que serán cargados al componente 3.000804 : Liquidación de Obras de Ejercicios Anteriores.

ARTICULO TERCERO.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal Web del Gobierno Regional de Piura.

ARTICULO CUARTO.- Transcribáse la presente resolución, a la Dirección Sub. - Regional de Infraestructura, Unidad de Obras, Liquidación de Obras Sistema de Contabilidad, Oficina Sub. - Regional de Administración, Oficina Sub. - Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub. Regional Luciano Castillo Colonna, a la oficina de Tecnología de la Información -OTI del Gobierno Regional Piura y al contratista ejecutor de la obra (Domicilio legal en Mz. C lote 11 Zona Industrial - Sullana).

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUBREGIONAL
INDUSTRIA Y COMERCIO

Blgo. Psc. Luciano Castillo Colonna
GERENTE SUBREGIONAL

